Factura: 002-002-000032543

20161701037P02473

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P02473

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2016, (15:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703842403	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572626	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572618	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572600	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712239704	ECUATORIANA	CEDENTE	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO LOZA MARIO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708563828	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708804630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	43000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO

A FAVOR DE:
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI

CUANTIA: **$43.000,00**
DI 3 COPIAS.
MEC
ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los señores JORGE

ALBERTO SALTOS OJEDA, viudo; JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, casado; ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, soltero; EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, casada y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, soltera; todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores, JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, casado, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, casado y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señorita Maria Isabel Saltos Cornejo quien reside en los Estados Unidos de Norteamérica representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda debidamente autorizado por el Poder Especial otorgado con fecha 30 de junio de 2015 ante el Tercer Secretario de la Oficina Consular del Ecuador en Los Ángeles, cuya copia certificada se adjunta como habilitante, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura.- Instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS

CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO esta última representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda de conformidad con el Poder Especial, que se adjunta como habilitante y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, cada uno por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan, quienes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La

compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.**-La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., en sesión celebrada el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, a ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, es decir cuarenta y tres mil (43.000) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI. **DOS PUNTO TRES.**- Los señores Jorge Alberto Saltos Cornejo, Andrés Esteban Saltos Cornejo, Evelyn Andrea Saltos Cornejo y María Isabel Saltos Cornejo comparecen en calidad de herederos de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda adquirió los derechos sobre las participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. propiedad del cónyuge supérstite. La calidad de herederos proindiviso la acreditan mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los

antecedentes expuestos, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, ceden sin reserva alguna, CUARENTA Y TRES MIL (43.000) participaciones de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientos setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientos ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientas cuarenta (7.840) participaciones, con lo cual se produce la salida del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda como socio de la Compañía. La cesión de participaciones objeto del presente instrumento comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se encuentran conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún

concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los señores JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, en su calidad de herederos de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, mediante el presente instrumento, aceptan y ratifican todas y cada una de las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública. En especial, pero sin limitarse a, la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, en el capital social de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y tres (USD 43.000) mil dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA NOVENA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por

el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Cedentes:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. 1703642403

JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572626

EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572618

ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572600

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Apoderado Especial de
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO
C.C 1703642403

Cesionarios:

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
C.C. 0907815401

MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
C.C. 1708563825

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI
C.C. 1708604630

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de febrero de 2016, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía: Jaime Eusebio Castro Herrería con 62,500 participaciones, es decir el 27.85 % del capital social; Franklin Rodolfo Jativa Cruz con 47,000 participaciones, es decir, el 20.95 % del capital social; Rafael Alfonso Muñoz Ramírez con 43,900 participaciones es decir el 19.56 % del capital social; Mario Jesús Hidalgo Loza con 28,000.00, es decir, 12.48 % del capital social y Jorge Alberto Saltos Ojeda, por sus propios derechos y representando a sus hijos, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo , quienes son propietarios proindiviso de 43.000 participaciones es decir el 19.16% del capital social, el señor Jorge Saltos Ojeda se encuentra debidamente autorizado para comparecer a esta Junta y suscribir el Acta correspondiente, tal como constan en las Cartas Poder otorgadas a su favor, mismas que se adjuntan al Libro Expediente de Actas de la compañía.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad- Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se

computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad- Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Toma la palabra el socio **Jorge Alberto Saltos Ojeda**, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de las cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, que proindiviso le pertenecen conjuntamente con sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, quienes han autorizado dicha cesión según consta en las cartas poder que ha presentado y que se adjuntan al Libro Expediente de Actas, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientas setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientas ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientos cuarenta (7.840) participaciones y por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Albertos Saltos Ojeda e hijos, señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri, con lo cual se produce la salida de los Cedentes como de socios de la Compañía.

Con tal resolución, el Presidente Ad- Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital

social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital ($)	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.95 %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43,900.00	43,900	19.56 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	7,840.00	7,840	3.49%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los socios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con los señores los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los cesionarios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri han acordado que los Cedentes, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, se reserven el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido mediante el cual el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos, en calidad de cedentes se reservan el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **APRUEBA** el acuerdo entre Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Jorge Alberto Saltos Ojeda considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta y en proporción a los meses en que mantuvo su calidad de socio.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Socio/Presidente Ad-Hoc

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio/Secretario Ad-Hoc

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037

037 - 0015 — NUMERO DE CERTIFICADO

1703642403 — CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

SAN JUAN — PARROQUIA

ZONA: 4

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171157262-6
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA M
LASSO PERALTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4843V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0259 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572626 CÉDULA
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JIPIJAPA
PARROQUIA
1 ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171157261-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RONALD FABRICIO
CIFUENTES ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0151 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572618 — CÉDULA

SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
JIPIJAPA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
ELEMENTAL

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO CEDEÑO MARÍA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DE TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171157260-0
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN.EMPRESAS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE
009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572600
CÉDULA
SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
1
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 380 / 2015

Tomo 5. Página 380

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de junio de 2015, ante mi, SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA, **TERCER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1712239704, con domicilio en 1261 N. PROSPERO DR COVINA, CALIFORNIA 91722, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1703642403**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"a) Comparezca a y otorgue en nombre de la Mandante la escritura pública de cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en cuyos libros sociales consta como titular el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y que proindiviso corresponden tanto al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y a los herederos de su difunta cónyuge, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, madre de la mandante. Así mismo el Mandatario podrá otorgar, suscribir, firmar todos y cada uno de los documentos necesarios ante autoridades públicas, como entidades privadas para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda,. antes mencionados. b) Ratifique las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento del presente Poder Especial. Ratificación que la realiza en su calidad de heredera de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien las adquirió a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda. Su calidad de heredera la acredita mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. c) Suscriba toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general, realice toda clase de documentos que ratifiquen y/o autoricen todo lo relacionado a la cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. pertenecientes al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y en las cuales la Mandante haya tenido o tenga derecho en su calidad de heredera de la señora María Isabel Cornejo Cedeño. d) Ejecutar todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder, ya que el Apoderado queda investido de las facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, con excepción de absolver posiciones y deferir juramentos. El Mandatario queda investido de todas las facultades contenidas en este instrumento, sin que nada se le excluya o limite. DELEGACIÓN.- El Mandatario podrá delegar total o parcialmente las atribuciones conferidas a su favor a través de este instrumento a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado. El Mandatario podrá ejercer las facultades otorgadas en este Poder Especial, con absoluta discrecionalidad, sujeto solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión. El presente poder se confiere por un plazo indeterminado hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la**

Mandante.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU .- Dado y Sellado, el 30 de junio de 2015

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

LAS 30 - 10165

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 171223970-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-08

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1712239704
Apellidos y nombres:	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	10/07/1981
Fecha de expedición:	08/01/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CORNEJO MARIA ISABEL
Apellidos y nombres del padre:	SALTOS JORGE ALBERTO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	580552
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

580552

Fecha Emisión: 26/04/2016 15:32:02

Válido Hasta: 26/04/2016 15:32:02

Codificación QR

Signature Not Verified

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 0907815401-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CATALINA DEL ROCIO
GARCES VERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E133311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907815401
CÉDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

Fabrizzio Cazzi
(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170856382-8
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO LOZA
MARIO JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA MARGARITA
FLORES NARANJO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR
E433302042
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2019
027 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO
1708563828
CÉDULA
HIDALGO LOZA MARIO JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708604603-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VITERI
GILMER RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FABIOLA JAKELINE
CADENA H

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0139 — NUMERO DE CERTIFICADO
1708604630 — CEDULA

LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA — PARROQUIA
1 — ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que en ...12... (doce) anteriores me presenta y he devuelto al interesado.

26 ABR 2016

Dra. Paulina Augusta F.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Fa ctura: 002-001-000004492

2016090100200190

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090100200190

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2016, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02479

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO Y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO A FAVOR DE JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA Y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40944

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	586
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CONJUNTAMENTE CON LOS CEDENTES HEREDEROS DE LA SRA. MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO TRANSFIEREN 43000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000032543

20161701037P02473

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P02473

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2016, (15:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703842403	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572626	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572618	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572600	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712239704	ECUATORIANA	CEDENTE	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO LOZA MARIO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708563828	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708804630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	43000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO

A FAVOR DE:
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI

CUANTIA: **$43.000,00**
DI 3 COPIAS.
MEC
ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los señores JORGE

ALBERTO SALTOS OJEDA, viudo; JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, casado; ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, soltero; EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, casada y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, soltera; todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores, JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, casado, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, casado y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señorita Maria Isabel Saltos Cornejo quien reside en los Estados Unidos de Norteamérica representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda debidamente autorizado por el Poder Especial otorgado con fecha 30 de junio de 2015 ante el Tercer Secretario de la Oficina Consular del Ecuador en Los Ángeles, cuya copia certificada se adjunta como habilitante, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura.- Instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS

CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO esta última representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda de conformidad con el Poder Especial, que se adjunta como habilitante y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, cada uno por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan, quienes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La

compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.**-La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., en sesión celebrada el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, a ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, es decir cuarenta y tres mil (43.000) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI. **DOS PUNTO TRES.**- Los señores Jorge Alberto Saltos Cornejo, Andrés Esteban Saltos Cornejo, Evelyn Andrea Saltos Cornejo y María Isabel Saltos Cornejo comparecen en calidad de herederos de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda adquirió los derechos sobre las participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. propiedad del cónyuge supérstite. La calidad de herederos proindiviso la acreditan mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los

antecedentes expuestos, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, ceden sin reserva alguna, CUARENTA Y TRES MIL (43.000) participaciones de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientos setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientos ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientas cuarenta (7.840) participaciones, con lo cual se produce la salida del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda como socio de la Compañía. La cesión de participaciones objeto del presente instrumento comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se encuentran conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún

concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los señores JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, en su calidad de herederos de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, mediante el presente instrumento, aceptan y ratifican todas y cada una de las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública. En especial, pero sin limitarse a, la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, en el capital social de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y tres (USD 43.000) mil dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA NOVENA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por

el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Cedentes:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. 1703642403

JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572626

EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572618

ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572600

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Apoderado Especial de
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO
C.C 1703642403

Cesionarios:

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
C.C. 0907815401

MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
C.C. 1708563825

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI
C.C. 1708604630

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de febrero de 2016, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía: Jaime Eusebio Castro Herrería con 62,500 participaciones, es decir el 27.85 % del capital social; Franklin Rodolfo Jativa Cruz con 47,000 participaciones, es decir, el 20.95 % del capital social; Rafael Alfonso Muñoz Ramírez con 43,900 participaciones es decir el 19.56 % del capital social; Mario Jesús Hidalgo Loza con 28,000.00, es decir, 12.48 % del capital social y Jorge Alberto Saltos Ojeda, por sus propios derechos y representando a sus hijos, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo , quienes son propietarios proindiviso de 43.000 participaciones es decir el 19.16% del capital social, el señor Jorge Saltos Ojeda se encuentra debidamente autorizado para comparecer a esta Junta y suscribir el Acta correspondiente, tal como constan en las Cartas Poder otorgadas a su favor, mismas que se adjuntan al Libro Expediente de Actas de la compañía.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad- Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se

computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad- Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Toma la palabra el socio **Jorge Alberto Saltos Ojeda**, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de las cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, que proindiviso le pertenecen conjuntamente con sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, quienes han autorizado dicha cesión según consta en las cartas poder que ha presentado y que se adjuntan al Libro Expediente de Actas, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientas setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientas ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientos cuarenta (7.840) participaciones y por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Albertos Saltos Ojeda e hijos, señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri, con lo cual se produce la salida de los Cedentes como de socios de la Compañía.

Con tal resolución, el Presidente Ad- Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital

social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital ($)	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.95 %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43,900.00	43,900	19.56 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	7,840.00	7,840	3.49%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los socios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con los señores los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los cesionarios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri han acordado que los Cedentes, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, se reserven el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido mediante el cual el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos, en calidad de cedentes se reservan el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **APRUEBA** el acuerdo entre Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Jorge Alberto Saltos Ojeda considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta y en proporción a los meses en que mantuvo su calidad de socio.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Socio/Presidente Ad-Hoc

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio/Secretario Ad-Hoc

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037

037 - 0015 — NUMERO DE CERTIFICADO

1703642403 — CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

SAN JUAN — PARROQUIA

ZONA: 4

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171157262-6
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA M
LASSO PERALTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4843V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0259 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572626 CÉDULA
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JIPIJAPA
PARROQUIA
1 ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171157261-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RONALD FABRICIO
CIFUENTES ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0151 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572618 — CÉDULA

SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
JIPIJAPA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
ELEMENTAL

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO CEDEÑO MARÍA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DE TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171157260-0
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN.EMPRESAS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE
009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572600
CÉDULA
SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
1
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 380 / 2015

Tomo 5. Página 380

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de junio de 2015, ante mi, SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA, **TERCER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1712239704, con domicilio en 1261 N. PROSPERO DR COVINA, CALIFORNIA 91722, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1703642403**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"a) Comparezca a y otorgue en nombre de la Mandante la escritura pública de cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en cuyos libros sociales consta como titular el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y que proindiviso corresponden tanto al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y a los herederos de su difunta cónyuge, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, madre de la mandante. Así mismo el Mandatario podrá otorgar, suscribir, firmar todos y cada uno de los documentos necesarios ante autoridades públicas, como entidades privadas para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda,. antes mencionados. b) Ratifique las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento del presente Poder Especial. Ratificación que la realiza en su calidad de heredera de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien las adquirió a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda. Su calidad de heredera la acredita mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. c) Suscriba toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general, realice toda clase de documentos que ratifiquen y/o autoricen todo lo relacionado a la cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. pertenecientes al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y en las cuales la Mandante haya tenido o tenga derecho en su calidad de heredera de la señora María Isabel Cornejo Cedeño. d) Ejecutar todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder, ya que el Apoderado queda investido de las facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, con excepción de absolver posiciones y deferir juramentos. El Mandatario queda investido de todas las facultades contenidas en este instrumento, sin que nada se le excluya o limite. DELEGACIÓN.- El Mandatario podrá delegar total o parcialmente las atribuciones conferidas a su favor a través de este instrumento a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado. El Mandatario podrá ejercer las facultades otorgadas en este Poder Especial, con absoluta discrecionalidad, sujeto solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión. El presente poder se confiere por un plazo indeterminado hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la**

Mandante.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU .- Dado y Sellado, el 30 de junio de 2015

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

LAS 30 - 10165

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 171223970-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-08

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1712239704
Apellidos y nombres:	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	10/07/1981
Fecha de expedición:	08/01/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CORNEJO MARIA ISABEL
Apellidos y nombres del padre:	SALTOS JORGE ALBERTO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	580552
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

580552

Fecha Emisión: 26/04/2016 15:32:02

Válido Hasta: 26/04/2016 15:32:02

Codificación QR

Signature Not Verified

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 0907815401-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CATALINA DEL ROCIO
GARCES VERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E133311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907815401
CÉDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

Fabrizzio Cazzi
(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170856382-8
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO LOZA
MARIO JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA MARGARITA
FLORES NARANJO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR
E433302042
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2019
027 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO
1708563828
CÉDULA
HIDALGO LOZA MARIO JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708604603-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VITERI
GILMER RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FABIOLA JAKELINE
CADENA H

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0139 — NUMERO DE CERTIFICADO
1708604630 — CEDULA

LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA — PARROQUIA
1 — ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que en ...12... (doce) anteriores me presenta y he devuelto al interesado.

26 ABR 2016

Dra. Paulina Augusta F.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Fa ctura: 002-001-000004492

2016090100200190

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090100200190

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2016, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02479

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO Y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO A FAVOR DE JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA Y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40944

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	586
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CONJUNTAMENTE CON LOS CEDENTES HEREDEROS DE LA SRA. MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO TRANSFIEREN 43000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Factura: 002-002-000032543

20161701037P02473

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P02473

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE ABRIL DEL 2016, (15:38)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703842403	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572626	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572618	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711572600	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1712239704	ECUATORIANA	CEDENTE	JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	HIDALGO LOZA MARIO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708563828	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708804630	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	43000.00

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO

A FAVOR DE:
JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI

CUANTIA: **$43.000,00**
DI 3 COPIAS.
MEC
ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte y en calidad de CEDENTES los señores JORGE

ALBERTO SALTOS OJEDA, viudo; JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, casado; ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, soltero; EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, casada y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, soltera; todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores, JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, casado, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, casado y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, casado, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan. Los comparecientes son ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto la señorita Maria Isabel Saltos Cornejo quien reside en los Estados Unidos de Norteamérica representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda debidamente autorizado por el Poder Especial otorgado con fecha 30 de junio de 2015 ante el Tercer Secretario de la Oficina Consular del Ecuador en Los Ángeles, cuya copia certificada se adjunta como habilitante, todos legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, la Notaria, se agregan como habilitantes a la presente escritura.- Instruidos por mi la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES que al celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS

CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO esta última representada en este acto por el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda de conformidad con el Poder Especial, que se adjunta como habilitante y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA, y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, cada uno por sus propios y personales derechos y por los derechos que representan, quienes son legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.** La compañía **DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.**, en adelante y para efectos del presente instrumento público denominada simplemente como la "Compañía", se constituyó originalmente bajo la denominación de Consultores y Auditores Profesionales Cía. Ltda. con su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil , según consta de la Escritura Pública de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro , otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres de agosto del mismo año. Desde esa fecha, la compañía ha efectuado varias reformas a su estatuto social, las cuales han sido otorgadas en legal y debida forma observándose todas las formalidades exigidas por la Ley y los Estatutos, denominándose actualmente, la compañía, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. Entre las múltiples reformas de su estatuto social se cuenta el cambio de domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, doctor Juan del Pozo Castrillón, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno (21) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988). La

compañía aumentó su capital , reformó su estatuto y efectuó la primera Codificación al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Acosta Holguín, con fecha veinte (20) de julio de dos mil (2000) y sus respectivas escrituras públicas reformatorias otorgadas en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito con fechas veinte y nueve (29) de junio de dos mil uno (2001) y veinte y nueve (29) de enero de dos mil dos (2002), las referidas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diecinueve (19) de abril del dos mil dos (2002). **DOS PUNTO DOS.**-La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda., en sesión celebrada el veintinueve (29) de febrero del dos mil dieciséis (2016) con el voto unánime del capital social pagado de la compañía, autorizó al socio JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, a ceder la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, es decir cuarenta y tres mil (43.000) participaciones con un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI. **DOS PUNTO TRES.**- Los señores Jorge Alberto Saltos Cornejo, Andrés Esteban Saltos Cornejo, Evelyn Andrea Saltos Cornejo y María Isabel Saltos Cornejo comparecen en calidad de herederos de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda adquirió los derechos sobre las participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. propiedad del cónyuge supérstite. La calidad de herederos proindiviso la acreditan mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES**: En virtud de los

antecedentes expuestos, los señores JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, ceden sin reserva alguna, CUARENTA Y TRES MIL (43.000) participaciones de un valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientos setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientos ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientas cuarenta (7.840) participaciones, con lo cual se produce la salida del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda como socio de la Compañía. La cesión de participaciones objeto del presente instrumento comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio, incluyendo cuentas por pagar, cobrar y aquellas que constituyen cuentas patrimoniales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan de mutuo acuerdo como justo precio por la cesión de la totalidad de las participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, el valor nominal de cada una de ellas, es decir un dólar de los Estados Unidos de América por participación. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** Los CEDENTES y los CESIONARIOS dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión de participaciones. Los CESIONARIOS manifiestan, además, que se encuentran conformes con la presente cesión y sus consecuencias de orden legal, por lo tanto, declaran no tener reclamo alguno que formular en contra de los CEDENTES, por ningún

concepto, ni hoy, ni en el futuro. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN:** Los señores JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO, en su calidad de herederos de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, mediante el presente instrumento, aceptan y ratifican todas y cada una de las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública. En especial, pero sin limitarse a, la cesión de doce mil (12.000) participaciones de propiedad del señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, en el capital social de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa, otorgada mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Diego Javier Almeida Montero, el veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 29 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de cuarenta y tres (USD 43.000) mil dólares de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA NOVENA.- MARGINACIÓN:** De la celebración de este instrumento se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, debidamente inscrita en el entonces Registro de la Propiedad (hoy Registro Mercantil) del cantón Guayaquil, el veinte tres (23) de agosto del mismo año. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la validez del presente documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por

el doctor Manuel Santiago Cartagena Proaño, con matrícula profesional número cuatro siete dos uno (4721) del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Cedentes:

JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA
C.C. 1703642403

JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572626

EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572618

ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO
C.C. 1711572600

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Apoderado Especial de
MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO
C.C 1703642403

Cesionarios:

JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA
C.C. 0907815401

MARIO JESÚS HIDALGO LOZA
C.C. 1708563825

GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI
C.C. 1708604630

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de febrero de 2016, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.**, ubicadas en la Av. Amazonas N° 35 -17 y Juan Pablo Sanz, Edifico Xerox, 10mo piso, concurren los siguientes Socios de la Compañía: Jaime Eusebio Castro Herrería con 62,500 participaciones, es decir el 27.85 % del capital social; Franklin Rodolfo Jativa Cruz con 47,000 participaciones, es decir, el 20.95 % del capital social; Rafael Alfonso Muñoz Ramírez con 43,900 participaciones es decir el 19.56 % del capital social; Mario Jesús Hidalgo Loza con 28,000.00, es decir, 12.48 % del capital social y Jorge Alberto Saltos Ojeda, por sus propios derechos y representando a sus hijos, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo , quienes son propietarios proindiviso de 43.000 participaciones es decir el 19.16% del capital social, el señor Jorge Saltos Ojeda se encuentra debidamente autorizado para comparecer a esta Junta y suscribir el Acta correspondiente, tal como constan en las Cartas Poder otorgadas a su favor, mismas que se adjuntan al Libro Expediente de Actas de la compañía.

Actúa como Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., el señor Rafael Alfonso Muñoz Ramírez y se designa como Secretario Ad-Hoc al señor Franklin Rodolfo Játiva Cruz.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías.

Pide la palabra el Presidente Ad- Hoc de la Junta, quien declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda.** y solicita se eleve a moción que este órgano conozca y resuelva sobre el siguiente orden del día:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

A continuación, el Presidente Ad- Hoc de la Junta consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se

computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

El Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **el orden del día propuesto ha sido APROBADO,** por los Socios en forma unánime y, en consecuencia, declara que este órgano puede sesionar válidamente, por lo que el Presidente Ad- Hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios anuncia abierto el acto.

Abierta la Junta General de Socios, el Presidente Ad- Hoc pide al Secretario Ad-Hoc iniciar la discusión del primer punto del orden del día acordado:

Punto uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, de propiedad del socio Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri.

Toma la palabra el socio **Jorge Alberto Saltos Ojeda**, quien manifiesta a la Junta General Universal de Socios, su intención de ceder la totalidad de las cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1) cada una, que proindiviso le pertenecen conjuntamente con sus hijos los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, quienes han autorizado dicha cesión según consta en las cartas poder que ha presentado y que se adjuntan al Libro Expediente de Actas, de la siguiente manera: al señor Jaime Eusebio Castro Herrería dieciocho mil doscientas setenta y ocho (18.278) participaciones, al señor Mario Jesús Hidalgo Loza dieciséis mil ochocientas ochenta y dos (16.882) participaciones y al señor Gilmer Rodrigo López Viteri siete mil ochocientos cuarenta (7.840) participaciones y por tanto, solicita se eleve a moción que la Junta General de Socios **AUTORICE** la mencionada cesión con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que **se AUTORIZA** en forma unánime la cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de propiedad del socio señor Jorge Albertos Saltos Ojeda e hijos, señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, a favor de los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri, con lo cual se produce la salida de los Cedentes como de socios de la Compañía.

Con tal resolución, el Presidente Ad- Hoc de la Junta da a conocer que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones autorizadas en la presente Junta, la nueva configuración del capital

social de la Compañía Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda. quedará estructurada de la siguiente manera:

Socio	Capital ($)	Participaciones	Porcentaje
Jaime Eusebio Castro Herrería	80,778.00	80,778	36.00 %
Franklin Rodolfo Jativa Cruz	47,000.00	47,000	20.95 %
Rafael Alfonso Muñoz Ramírez	43,900.00	43,900	19.56 %
Mario Jesús Hidalgo Loza	44,882.00	44,882	20.00 %
Gilmer Rodrigo López Viteri	7,840.00	7,840	3.49%
TOTAL	**$ 224,400.00**	**224,400.00**	**100.00%**

De esta cesión se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía.

El Presidente Ad- Hoc de la Junta solicita al Secretario que dé lectura al segundo y último punto del orden del día:

Punto dos.- Conocer y decidir sobre el acuerdo entre el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los socios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri con respecto a la reserva del derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015.

Toma la palabra el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda quien manifiesta que producto de la negociación de la cesión de participaciones, aprobada en esta Junta, conjuntamente con los señores los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo y los cesionarios Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri han acordado que los Cedentes, el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jorge Alberto, Evelyn Andrea, Andrés Esteban, María Isabel Saltos Cornejo, se reserven el derecho a recibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Por lo expuesto, pide se eleve a moción que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios **APRUEBE** el acuerdo antes referido mediante el cual el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y sus hijos, en calidad de cedentes se reservan el derecho a percibir los dividendos del ejercicio económico 2015, de manera proporcional, hasta la fecha en que se perfeccione la cesión de participaciones autorizada en esta Junta.

Seguidamente, el Secretario Ad-Hoc consulta a los socios asistentes si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, a lo que manifiestan que no existe sugerencia alguna o moción alternativa.

Agotado este procedimiento y antes de tomar la votación, el Secretario Ad-Hoc informa a los socios que los votos blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc procede a llamar a los socios, por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto, luego de lo cual, proclama que se **APRUEBA** el acuerdo entre Jorge Alberto Saltos Ojeda y los señores Jaime Eusebio Castro Herrería, Mario Jesús Hidalgo Loza y Gilmer Rodrigo López Viteri en forma unánime y en consecuencia de generarse utilidades en el ejercicio económico 2015, el beneficiario de las mismas será Jorge Alberto Saltos Ojeda considerando su porcentaje de participación hasta antes del perfeccionamiento de la cesión de participaciones aprobada en esta Junta y en proporción a los meses en que mantuvo su calidad de socio.

Una vez tratados y resueltos todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Ad- Hoc de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 12h00.

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez
Socio/Presidente Ad-Hoc

Jorge Alberto Saltos Ojeda
Socio

Franklin Rodolfo Jativa Cruz
Socio/Secretario Ad-Hoc

Jaime Eusebio Castro Herrería
Socio

Mario Jesús Hidalgo Loza
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037

037 - 0015 — NUMERO DE CERTIFICADO

1703642403 — CEDULA

SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

SAN JUAN — PARROQUIA

ZONA: 4

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171157262-6
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA M
LASSO PERALTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4843V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009
009 - 0259 NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572626 CÉDULA
SALTOS CORNEJO JORGE ALBERTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JIPIJAPA
PARROQUIA
1 ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA (O)
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171157261-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
EVELYN ANDREA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILIBULO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RONALD FABRICIO
CIFUENTES ESPINOSA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0151 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572618 — CÉDULA

SALTOS CORNEJO EVELYN ANDREA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
JIPIJAPA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
ELEMENTAL

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS OJEDA JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO CEDEÑO MARÍA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DE TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171157260-0
APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. ADMIN.EMPRESAS
V4443V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE
009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
009 - 0258
NÚMERO DE CERTIFICADO
1711572600
CÉDULA
SALTOS CORNEJO ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA
1
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 380 / 2015

Tomo 5. Página 380

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de junio de 2015, ante mi, SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA, **TERCER SECRETARIO** en esta ciudad, comparece **MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1712239704, con domicilio en 1261 N. PROSPERO DR COVINA, CALIFORNIA 91722, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Viudo y Cédula de ciudadanía número 1703642403**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"a) Comparezca a y otorgue en nombre de la Mandante la escritura pública de cesión de cuarenta y tres mil (43.000) participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en cuyos libros sociales consta como titular el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y que proindiviso corresponden tanto al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda y a los herederos de su difunta cónyuge, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, madre de la mandante. Así mismo el Mandatario podrá otorgar, suscribir, firmar todos y cada uno de los documentos necesarios ante autoridades públicas, como entidades privadas para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda,. antes mencionados. b) Ratifique las cesiones de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. en las que haya comparecido el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, suscritas a partir del 12 de abril del año 2008, fecha del fallecimiento de la señora María Isabel Cornejo Cedeño, hasta la fecha de otorgamiento del presente Poder Especial. Ratificación que la realiza en su calidad de heredera de los bienes de su difunta madre, la señora María Isabel Cornejo Cedeño, quien las adquirió a través de la sociedad conyugal que mantenía con el señor Jorge Alberto Saltos Ojeda. Su calidad de heredera la acredita mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por la señora María Isabel Cornejo Cedeño otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha 13 de abril del 2009. c) Suscriba toda clase de escrituras públicas y documentos privados y en general, realice toda clase de documentos que ratifiquen y/o autoricen todo lo relacionado a la cesión de participaciones de la compañía Deloitte & Touche Ecuador Cia. Ltda. pertenecientes al señor Jorge Alberto Saltos Ojeda, y en las cuales la Mandante haya tenido o tenga derecho en su calidad de heredera de la señora María Isabel Cornejo Cedeño. d) Ejecutar todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de la Mandante, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de este poder, ya que el Apoderado queda investido de las facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, con excepción de absolver posiciones y deferir juramentos. El Mandatario queda investido de todas las facultades contenidas en este instrumento, sin que nada se le excluya o limite. DELEGACIÓN.- El Mandatario podrá delegar total o parcialmente las atribuciones conferidas a su favor a través de este instrumento a fin de dar cumplimiento al mandato otorgado. El Mandatario podrá ejercer las facultades otorgadas en este Poder Especial, con absoluta discrecionalidad, sujeto solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión. El presente poder se confiere por un plazo indeterminado hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la**

Mandante.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA ISABEL SALTOS CORNEJO

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES - EEUU .- Dado y Sellado, el 30 de junio de 2015

SANTOS JUAN PIZARRO CUENCA
TERCER SECRETARIO
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

LAS 30 - 10165

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
No. 171223970-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CORNEJO
MARIA ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS JORGE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2015-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-08

República del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1712239704
Apellidos y nombres:	SALTOS CORNEJO MARIA ISABEL
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	10/07/1981
Fecha de expedición:	08/01/2015
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	BACHILLERATO
Profesión:	EMPLEADO PRIVADO
Estado civil:	SOLTERO
Cónyuge:	
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	CORNEJO MARIA ISABEL
Apellidos y nombres del padre:	SALTOS JORGE ALBERTO

Información de generación del certificacio electrónico.

Generador por:	1712255858
Número Único de Verificación (NUV):	580552
Uso exclusivo para	PICHINCHA-QUITO-NT 37 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

580552

Fecha Emisión: 26/04/2016 15:32:02

Válido Hasta: 26/04/2016 15:32:02

Codificación QR

Signature Not Verified

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 0907815401-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO HERRERIA
JAIME EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALITRE
CANDILEJOS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CATALINA DEL ROCIO
GARCES VERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
CONTADOR BACHILLER

E133311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MENENDEZ CELSO FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERIA CASTRO ANGELA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0120
NÚMERO DE CERTIFICADO

0907815401
CÉDULA

CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

2
ZONA

Fabrizzio Cazzi
(-) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 170856382-8
APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO LOZA
MARIO JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA MARGARITA
FLORES NARANJO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR
E433302042
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

027
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2019
027 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO
1708563828
CÉDULA
HIDALGO LOZA MARIO JESUS

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1708604603-0

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ VITERI
GILMER RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FABIOLA JAKELINE
CADENA H

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ARCESIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI MARIA LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

017 - 0139 — NUMERO DE CERTIFICADO
1708604630 — CEDULA

LOPEZ VITERI GILMER RODRIGO

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA — PARROQUIA
1 — ZONA

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que el documento que en ...12... (doce) anteriores me presenta y he devuelto al interesado.

26 ABR 2016

Dra. Paulina Augusta F.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

Notaría Trigésima Séptima

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE: CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Fa ctura: 002-001-000004492

2016090100200190

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 2016090100200190

MATRIZ	
FECHA:	4 DE MAYO DEL 2016, (10:24)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	847/74

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO HERRERIA JAIME EUSEBIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907815401
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	P02479

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.** QUE OTORGAN JORGE ALBERTO SALTOS OJEDA, JORGE ALBERTO SALTOS CORNEJO, EVELYN ANDREA SALTOS CORNEJO, ANDRES ESTEBAN SALTOS CORNEJO Y MARÍA ISABEL SALTOS CORNEJO A FAVOR DE JAIME EUSEBIO CASTRO HERRERÍA, MARIO JESÚS HIDALGO LOZA Y GILMER RODRIGO LÓPEZ VITERI, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSULTORES PROFESIONALES Y AUDITORES C. LTDA.**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE JARA GRAU, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- **GUAYAQUIL, CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-**

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ
NOTARIO
SEGUNDO

ESPACIO
EN
BLANCO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 40944

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28943
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	586
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /26/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELOITTE & TOUCHE ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CONJUNTAMENTE CON LOS CEDENTES HEREDEROS DE LA SRA. MARIA ISABEL CORNEJO CEDEÑO TRANSFIEREN 43000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 597 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1988..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL